



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 881-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N° 221-2015-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de fecha 02.11.2015, el informe N°896-2015-UGRH-OGA/MVES, de fecha 04.11.2015, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 1887-2015-ALC/MVES, de fecha 05.11.2015, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 221-2015-GDEL/MVES, el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, comunica que hará uso de sus vacaciones pendientes del 09 al 25 de Noviembre de 2015, solicitando la postergación de los días restantes correspondientes al año 2013 por necesidad de servicio;

Que, en atención al Informe N°896-2015-UGRH-OGA/MVES, de fecha 04.11.2015 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que ratifica lo comunicado por el Gerente de Desarrollo Económico Local, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez; la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a través del Memorándum N° 1887-2015-GM/MVES, disponiendo la emisión de la Resolución de Alcaldía, con la propuesta del funcionario que ejercerá el reemplazo;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"*; en consecuencia, ante la ausencia del CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez del 09 al 25 de Noviembre de 2015, procede encargar la función de Gerente de Desarrollo Económico Local, Bach. Tito Huicsa Huamán, actual Sub Gerente de Licencias Autorizaciones y Defensa del Consumidor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el uso del descanso físico por vacaciones del Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, del 09.11.2015 al 25.11.2015 debiendo retornar el 26 de Noviembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, al Bach. Tito Huicsa Huamán, del 09.11.2015 al 25.11.2015, con retención a su cargo de Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo con lo expuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE